



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA**

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Libertad y Orden

<p>1.</p>	<p>CAMARA DE COMERCIO Y CULTURA COLOMBO NORDICA. Oficio 2010-409-010480-2 de fecha 07 de mayo de 2010.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre el Proyecto de Pliego de Condiciones <p>La Cámara de Cultura Colombo Nórdica, es una institución sin ánimo de lucro que se encarga de promover el comercio y la cultura entre Colombia y los países Nórdicos, contamos mas de 50 afiliados entre los que se cuentan empresas multinacionales e institucionales.</p> <p>Dentro del proyecto denominado Ruta del Sol fueron publicados por el INCO los documentos de convocatoria para seleccionar 6 oferentes y los prepliegos para adjudicación.</p> <p>Revisados estos prepliegos encontramos una exigencia discriminatoria que deja por fuera de competencia a todas las empresas extranjeras que han venido trabajando en proyectos de importancia para el desarrollo de Colombia y que no cumple con el mandato de igualdad de oportunidades para las empresas extranjeras en materia de contratación . El prepliego dispone como requisito esencial de participación y evaluación que el oferente acredite experiencia en contratos de supervisión o interventoria de concesiones de infraestructura vía y acto seguido dispone que los contratos fueran ejecutados en Colombia en los últimos 15 años se asignarán puntajes adicionales a la oferta (35) puntos. Consideramos que con esta exigencia se excluye la</p>	<p>Para el INCO es importante valorar la experiencia en contratos ejecutados en Colombia al considerar que el conocimiento que genera dicha experiencia en distintas áreas (por mencionar algunas: en logística contractual, en gestión predial, en gestión social, en gestión ambiental, en gestión técnica, en gestión financiera del contrato, entre otros), constituyen, unidos, <u>un valor adicional</u> que es relevante para supervisar efectivamente un contrato de concesión de esta magnitud, plazos y con las obligaciones y responsabilidades del concesionario que contiene, considerando además frente a ello las obligaciones y responsabilidades que el Interventor está asumiendo y muchas de las cuales deben ser ejecutadas de forma simultánea, coordinada y oportuna para beneficio y éxito del Proyecto. Al considerarse <u>un valor adicional</u>, no esencial pero que sí aporta para el beneficio y éxito del Proyecto, el puntaje asignado es relativamente bajo (ver última versión del Documento de Convocatoria) pero aún relevante para el INCO para un Proyecto de estas características.</p>
-----------	---	--	---



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA**

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

		<p>participación de compañías extranjeras, inclusive si son de países con los cuales Colombia ha suscrito acuerdos de reciprocidad comercial debido a que ninguna empresa extranjera ha ejecutado contratos alguno de supervisión o interventoria de las únicas 15 concesiones vigentes en Colombia y las empresas colombianas no están dispuestas a asociarse con empresas que no suman para la participación evaluación y adjudicación de los contratos.. lo cual traduce en que las empresas colombianas entrarían a competir en este concurso con una ventaja sobre las empresas extranjeras.</p> <p>Solicitamos la revisión y corrección de la situación planteada en la presente carta con el fin de dar cumplimiento al principio de igualdad.</p>	
2	<p>PLATAFORMA CIC Correo Electrónico de fecha 12 de abril de 2010.</p>	<p>Solicita prorroga para la entrega de manifestación de interés, para que se cuente con una mayor participación en el proceso.</p>	<p>La última versión publicada del Documento de Convocatoria incluye ajustes en el cronograma.</p>
3	<p>Consultores Asociados CRA S.A.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre Documento de Convocatoria <p>Numeral 3.4.3 Requisitos Habilitantes Interesados Colombianos y Extranjeros obligados a inscribirse en el RUP literal (f) Experiencia General.</p>	<p>La última versión del Documento de Convocatoria incluye ajustes en este rubro con respecto a la primera versión publicada.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA**

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Libertad y Orden

		<p>El interesado debe demostrar experiencia en contratos de diseño de infraestructura Vial como contratistas, que hayan iniciado y terminado durante el periodo comprendido entre el 30 de abril de 1994 hasta el 30 de abril de 2010 por los siguientes valores: 1 contrato de tres millones de dólares o 2 contratos que sumen cuatro millones de dólares o 3 que suman cinco millones de dólares o 4 que sumen siete millones de dólares.</p> <p>Se solicita disminuir los montos de los contratos</p>	
4		<p>Literal (ii) Experiencia en supervisión o interventoría de infraestructura vial. Un contrato cuya facturación anual promedio sume 1 millón quinientos mil dólares (US 1.500.000.00) o 2 contratos que sumen dos millones de dólares o 3 que suman dos millones quinientos mil dólares o 4 que sumen tres millones de dólares.</p> <p>Se solicita que el valor de los contratos su facturación anual promedio sea de (US 500.000.00) dolares.</p>	<p>La última versión del Documento de Convocatoria incluye una reducción en este rubro con respecto a la primera versión publicada.</p>
5		<p>Aclarar si para los contratos relacionados en la experiencia general se toma la fecha de inicio de los contratos para obtener el valor total en SMMLV</p>	<p>De conformidad con lo señalado en el Documento de Convocatoria, los valores relacionados con la experiencia general deben ser acreditados en dólares y no en SMMLV, al momento de la suscripción del respectivo contrato.</p>
6		<p>Observaciones a los Prepliegos</p>	<p>La última versión del Prepliego incluye ajustes en este</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA**

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

		<p>Numeral 3.4.1. Experiencia específica literal (a) Experiencia en supervisión o interventoría de Concesiones Infraestructura vial.</p> <p>Se solicita que el valor mínimo aceptable de cada contrato sea de (US\$ 1.000.000) y que en un contrato de interventoría de concesión su objeto o alcance incluya la construcción de por lo menos un tramo de 10 kilómetros continuos de doble calzada.</p>	<p>sentido con respecto a la primera versión publicada.</p>
<p>7</p>	<p>Arturo Maravilla Correo electrónico de 11 de mayo de 2010</p>	<p>Se solicita en aras del principio de transparencia, selección objetiva, para todos los proponentes se hace necesario respecto de la capacidad técnica específica de los requisitos establecidos el proyecto de pliego de concurso adecuarlo y ajustándolo según lo establecido en todo sus aspectos y su vigencia según lo establece el Decreto 1464 de 2010 el cual reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007, en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación en el RUP, para poder cumplir con el requisito solicitado por ustedes, respecto de la manifestación de interés, pues se estaría ante una violación de la ley contractual y sus respectivos procedimientos reglamentarios y no estaríamos en igualdad de condiciones ninguno de los proponentes-, violación del principio de legalidad y transparencia que rige la contratación pública y así mismo la selección objetiva</p>	<p>La última versión publicada del Prepliego incorpora los ajustes relacionados con la nueva reglamentación.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

		Solicitamos se ajuste el proyecto de pliego en mención con la nueva reglamentación en todos y cada uno de los aspectos que ella contenga, y ajuste con respecto a la manifestación de interés a presentar por todos los oferentes y poder ajustar de manera correcta la inconsistencia antes mencionada.	
8	Diana Rojas Correo de 16 de abril de 2010	<p>Solicitar aclaración respecto a que el cronograma del proyecto de pliego de condiciones y del documento de convocatoria no contempla la realización de audiencia de asignación de riesgos de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 7- del Decreto 2474 de 2008.</p> <p>Tampoco la audiencia de aclaración de los pliegos de acuerdo al numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de licitación pública las entidades deberán llevar a cabo una audiencia para revisar la asignación y distribución de los respectivos riesgos. El presente proceso se refiere a un concurso de méritos, que según con lo establecido en la misma Ley 1150 de 2007, es diferente a los procesos de licitación pública.</p> <p>Del mismo modo, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se refiere a las reglas según las cuales se deben efectuar las licitaciones públicas. Por lo tanto, se concluye que al presente concurso de méritos no le son aplicables dicha reglas, máxime que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 ha reglamentado de manera detallada el procedimiento correspondiente a los concursos de méritos.</p> <p>En este orden de ideas, el INCO ha considerado que no se hace necesario llevar a cabo las audiencias de aclaraciones y de asignación de riesgos.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA**

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Libertad y Orden

<p>9</p>	<p>Edgar Lara Guzman Comunicación de abril 12 de 2010</p>	<p>Solicita realizar audiencia de aclaración para la respectiva precalificación y propuesta de las interventorias.</p>	<p>El INCO no contempla la realización de la respectiva audiencia, la cual no es requerimiento establecido en la ley.</p>
<p>10</p>		<p>Solicitamos eliminar el puntaje adicional que se le da a los contratos ejecutados en Colombia de acuerdo con el numeral 3.4.1 del proyecto de pliego de interventoria debido a que es violatorio del Estatuto de Contratación</p>	<p>El INCO considera que la experiencia en contratos en Colombia es relevante para efectos de desarrollar las actividades propias del contrato objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El INCO no considera que el criterio por virtud del cual se otorgará puntaje adicional a los contratos ejecutados en Colombia, en los términos y condiciones señalados en el Proyecto de Pliego de Condiciones limite las posibilidades de empresas colombianas aliadas con extranjeros a entrar al proceso, tampoco supone un trato diferente a nacionales o extranjeros.</p> <p>Para todos los efectos, debe tenerse en cuenta que en los términos de la Ley 816 de 2003, se está otorgando el mismo tratamiento a bienes y servicios nacionales que a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado acuerdos relativos al trato nacional. Sin perjuicio de lo anterior, el INCO considera que es importante que se</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA**

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Libertad y Orden

			demuestre la mencionada experiencia en contratos ejecutados en Colombia lo cual puede ser acreditado perfectamente por nacionales o extranjeros que cuenten con dicha experiencia.
11		Eliminar el requisito del numeral 4.2 del proyecto de pliego de condiciones de interventoría en el que se otorga puntaje por el hecho de ser 100% colombiano	De conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, las entidades deben asignar un puntaje para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Lo anterior de conformidad con los porcentajes señalados en la mencionada ley para cada caso.
12		Se solicita ampliación del plazo para presentación de manifestación de interés.	La última versión publicada del Documento de Convocatoria incluye ajustes en el cronograma.
13		Solicitamos reevaluar las condiciones de experiencia solicitadas para permitir la pluralidad y mayor número de proponentes nacionales y extranjeros, pues la presentación actual de los requisitos infiere en que en este momento se podría estar señalando por anticipado al proponente que cumpla con los requisitos exigidos.	La última versión del Prepliego incluye ajustes en este rubro con respecto a la primera versión publicada.
14		Solicitamos redactar de forma clara la manera de asignar puntaje a los componentes de metodología y Plan de cargas de trabajo, pues no se evidencia como se realizará en lo redactado en los prepliegos de condiciones.	En el último documento de prepliego de condiciones, no se contempla asignación de puntajes por este parámetro.
15		Respecto de numeral 3.10 del Documento de Convocatoria. En el decreto 2474 de 2008, artículo 10 establece	En efecto el INCO reconoce que el artículo 10 de Decreto 2474 de 2008 se refiere a las reglas de



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA**

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Libertad y Orden

		claramente las reglas de subsanabilidad las cuales deben estar enmarcadas dentro del principio de igualdad para el efecto del concurso de la referencia	subsanabilidad, y que el mismo establece que las entidades podrán requerir requisitos o documentos en condiciones de igualdad para todos los proponentes. No obstante, el INCO no entiende a que se refiere su solicitud en la medida en que se considera que el Documento de Convocatoria se encuentra ajustado a lo señalado por la Ley Aplicable.
16	INTRAESA Comunicación de 13 de abril de 2010	Solicitud de ampliación del plazo de cierre por 3 semanas.	La última versión publicada del Documento de Convocatoria incluye ajustes en el cronograma.
17		Por extensión de lo definido en el literal (ii) se entiende que los soportes de los documentos remitidos como anexos en el Documento de Convocatoria forman parte integral de dichos anexos y por tanto están exentos, de ser legalizados en esta y en fases posteriores	El INCO no está seguro respecto de que aparte del Documento de Convocatoria se refiere su pregunta. En todo vale la pena resaltar que, solamente aquellos documentos señalados como anexos al Documento de Convocatoria que deben ser diligenciados por los Interesados no deben cumplir con el procedimiento descrito en los literales (a) y (b) del numeral 3.2.2 del Documento de Convocatoria para efectos de su legalización. Todos los demás documentos deben cumplir estrictamente con los procedimientos de legalización establecidos en el Documento de Convocatoria. En consecuencia los documentos de soporte de los anexos que deben ser diligenciados por los Interesados no están exentos de los procesos de legalización.
18		Para los documentos otorgados en el exterior, es decir que	El INCO ha revisado este asunto y en consecuencia



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA**

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Libertad y Orden

		no forman parte de los anexos, una copia fiel apostillada del original que ostenta la empresa, autenticada por notario público del país de origen, tiene por definición jurídica igual valor administrativo. Mas aún si se considera que tales documentos en original son usados simultáneamente en mas de un proceso.	modificó el Documento de Convocatoria de tal manera que se permita la presentación copias autenticadas por un notario en Colombia de aquellos documentos originales otorgados en el exterior y debidamente legalizados.
19		Requisitos habilitantes. Página 29. Sobre el literal (b), el propósito fundamental de las estructuras plurales, tanto para el contratante como para el oferente, es la unión de capacidades para una mejor disposición de competencia y posterior ejecución de los contratos. El apartado citado, al determinar aportes proporcionales a su participación para cada miembro de estructuras plurales castiga innecesariamente a estas fundamentalmente en lo relativo a la acreditación de experiencia y de manera indirecta beneficia a las estructuras individuales o con menor número de participantes. Solicitamos se modifique el criterio de aportes proporcionales a la suma de capacidades, por el de suma simple independientemente de los porcentajes de participación.	El literal b, de la página 29 del documento de convocatoria, no hace referencia a lo citado, por lo anterior no es posible dar respuesta al interesado.
20		En el punto 3.4.4. (e) – (iii) – (3) el número de contratos supere el piso de 251 asignados para la mayor calificación Es necesario incluir los certificados de los 251 contratos ? Solicitamos se modifique la situación anterior y se deje en las condiciones del 3.4.4- (d) – (i) Capacidad Técnica que prescribe “ <i>no será necesario adjuntar información adicional</i>	En el último documento de convocatoria publicado, no se hace necesaria la inclusión de estos parámetros, ya que con la nueva reglamentación para proponentes extranjeros, no se hace obligatorio el cálculo de la experiencia probable para ellos. Por lo anterior no se deberán incluir como parte de la manifestación de interés.



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA**

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Libertad y Orden

		<i>que demuestre la información incluida en el Formato No 1.”</i>	
21		<p>Solicitamos sea reducida la demostración de experiencia en los requerimientos de montos duración de contratos a cifras mas acordes al contexto actual, de manera tal que estos requerimientos no adquieran características restrictivas respecto de la participación de muchas consultoras idóneas, tanto locales como internacionales.</p> <p>Solicitamos que se permita la acreditación de experiencia de contratos en ejecución en las proporciones correspondientes.</p>	<p>La última versión publicada del Documento de Convocatoria incluye ajustes en este rubro. Con respecto a la acreditación de contratos en ejecución el INCO no acepta la solicitud al considerarse como indicativo de la capacidad para realizar un contrato su ejecución total.</p>
22		<p>Sobre el proyecto de Pliego de Condiciones</p> <p>Solicitamos sea incluida experiencia en Diseño de Infraestructura Vial en las mismas condiciones que en la precalificación, ya que si se pasa de esta fase inicial, no debería haber motivos para no cuenten en las fases posteriores.</p>	<p>Los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones han sido determinados con el fin de seleccionar al Proponente más apto de la Lista Corta, por lo que el INCO considera que la forma en que han sido definidos en este momento es adecuada.</p>
23	VIVIANA RODRIGUEZ Correo de fecha 16 de abril de 2010	Solicitud de ampliación del plazo de cierre del proceso de convocatoria.	La última versión publicada del Documento de Convocatoria incluye ajustes en el cronograma.
24	ALEJANDRA AMAYA Correo electrónico de fecha 15 de	Solicitud de ampliación del plazo de cierre del proceso de convocatoria.	La última versión publicada del Documento de Convocatoria incluye ajustes en el cronograma.



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA**

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Libertad y Orden

	abril de 2010		
25	DIEGO CLAROS CARRASCAL Correo de 16 de abril de 2010	Solicitud de ampliación del plazo de cierre del proceso de convocatoria.	La última versión publicada del Documento de Convocatoria incluye ajustes en el cronograma.
27	ESTEBAN RIVERA DIAZ Correo electrónico de 16 de abril de 2010	Solicitud de ampliación del plazo de cierre del proceso de convocatoria.	La última versión publicada del Documento de Convocatoria incluye ajustes en el cronograma.
28	JENNYFER CARRERO Correo electrónico de 15 de abril de 2010	Solicitud de ampliación del plazo de cierre del proceso de convocatoria.	La última versión publicada del Documento de Convocatoria incluye ajustes en el cronograma.
29	UNION TEMPORAL INTERVENTO RAS DEL NORTE Comunicación de fecha 27 de abril de	La legislación nacional dispone el Apoyo a la Industria Nacional por medio de la contratación pública, en la ley 816 de 2003. En este sentido la entidad ha dispuesto en el numeral 4.2 del pliego de condiciones criterios especiales de evaluación a favor de los proponentes nacionales otorgando un 10%_de puntaje total a los proponentes nacionales.	El INCO debe apegarse a lo establecido en la Ley 816 de 2003 por lo que debe adoptará criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. En este sentido el INCO ha establecido los parámetros señalados en el Proyecto de Pliego de Condiciones, los cuales considera convenientes en relación con el presente caso para cumplir con las exigencias



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA**

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

	2010	<p>Bajo este numeral los proponentes de origen extranjeros se encuentran en total desproporción con los proponentes nacionales. Su participación como proponentes individuales inicia con menos 100 puntos frente a proponentes nacionales, y en proponentes plurales pueda que su participación , en orden de asegurar la mayor consecución de puntos en este aspecto, se vea reducida al mínimo porcentaje permitido, lo cual lo pone en desproporción absoluta ante empresas nacionales</p> <p>Se solicita a la entidad incorporar en el numeral 4.2 lo siguiente: “Que cuando el proponente individual y/o plural extranjero , incorpore servicios profesionales técnico y operativo de origen colombiano en mas de un 70 % se le otorguen 100 puntos. Esto en reconocimiento al hecho que la mayoría de los proponentes extranjeros desarrollará el objeto del contrato con recursos profesionales, técnicos y operativos colombianos.</p>	<p>previstas en la Ley Aplicable.</p> <p>No obstante lo anterior, el INCO resalta que de conformidad con lo señalado en la Ley 816 de 2003 <i>“Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.”</i></p>
30	<p>AUDING CONSULTOR IA E INGENIERIA CARLOS BARROS Correo</p>	<p>Que lo consignado en el numeral 3.4.4. del Documento de Convocatoria las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia que de conformidad con lo establecido en el decreto 4881 de 2008, no se puedan inscribir en el RUP , deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del</p>	<p>El INCO no ha logrado entender la inquietud o solicitud del interesado. Sin embargo se aclara que los requisitos jurídicos, técnicos y financieros se encuentran claramente establecidos en el documento de convocatoria publicado.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

	<p>electrónico de 12 de mayo de 2010</p>	<p>diligenciamiento del formato No 1 el cual deberá estar acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el presente Documento de Convocatoria.</p> <p>El formato No 1 contendrá entre otras la información relacionada con la capacidad financiera, la capacidad de organización, la capacidad técnica y la experiencia probable del interesado. En el caso de estructuras plurales cada uno de los miembros deberá adjuntar como parte de la manifestación de interés su correspondiente Formato No 1 (Certificado de experiencia y capacidad). El Formato deberá estar suscrito por el Representante legal del interesado o miembro de la estructura plural y por el contador o revisor fiscal, En el evento en que los auditores o revisores fiscales no pudiesen suscribir el formato, las certificaciones de los requisitos habilitantes que conforme a este documento le corresponde suscribir por limitaciones de orden legal o por falta de autorización legal expresa, el Formato No 1 deberá estar suscrito en reemplazo del auditor o revisor fiscal por el vicepresidente financiero o su equivalente o por el contador o revisor fiscal según corresponda, pero en todo caso deberá acompañarse al Formato No 1 las certificaciones correspondientes una certificación o comunicación de revisor fiscal o de auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del interesado o del miembro de la estructura</p>	
--	--	---	--



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

		<p>plural en la que se señale la imposibilidad de suscribir tal formato. Por limitación legal o por falta de autorización legal expresa no contempla la estructura administrativa de nuestra empresa ni la normatividad española.</p> <p>Que no existen limitaciones de orden legal, ni falta de autorización legal expresa sino todo lo contrario.</p> <p>Que las figuras de contador, revisor fiscal, ni vicepresidente financiero tal como son entendidas en las atribuciones y responsabilidades en la normatividad colombiana no son prescriptivas en la española ni tampoco tiene rango equivalente en nuestra organización administrativa.</p> <p>Que el Auditor por reglamentación es externo y solo toma intervención en el proceso de validación de las cuentas anuales de cada ejercicio emitiendo un informe de auditoría específico, extendiéndose además a un informe de gestión cuyo alcance transcribimos textual del documento oficial “ El informe de gestión adjunto de 2008 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forman parte integrante de las cuentas anuales . Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las</p>	
--	--	--	--



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

		<p>cuentas anuales de ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye revisión de información distinta a la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad “</p> <p>Que el proceso de validación de gestión según la normatividad de España no requiere firma de contadores ni revisores fiscales y prescribe dicha validación en los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El ejercicio fiscal en lo referente a gestión y cuentas de cada periodo es sometido a una auditoría externa por una firma habilitada independiente quien emite informes de auditoria sobre los tópicos mencionados. • Posteriormente lo actuado sus cuentas acompañadas por el informe de auditoria se exponen a la aprobación de Gestión, Cuentas Anuales y Distribución de Utilidades por parte del órgano superior de cada sociedad (En nuestro caso es el Consejo de Administración) quien suscribe el acta correspondiente. • Estos documentos son autenticados por Notario Público. • El expediente así conformado es depositado en el registro mercantil y este registro conforme es lo que finalmente da validez. 	
		<p>Que de acuerdo a escritura pública de acuerdo a la</p>	<p>El INCO no ha logrado entender la inquietud o solicitud</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

		<p>escritura pública de fecha 10 de julio de 2008, ante publico de Cataluya sobre formalización de acuerdos sociales (modificación de artículos estatutarios) resulta el nombramiento de un administrador único por plazo indefinido y cuyas facultades se consignan en acta de de consignación de decisiones acápite segundo “ Delegación de facultades . Faculta al administrador único de la sociedad para que en nombre y representación de la sociedad pueda otorgar cuantos documentos públicos y/o privados incluso de rectificación en sus términos mas amplios, sean necesarios para elevara público las decisiones adoptadas quedando habilitada para realizar cuantas gestiones fueren necesarias para la validez de las mismas y su inscripción total o parcial o en su caso su depósito en sus registros públicos correspondientes “.</p> <p>Que estos instrumentos públicos han sido protocola rizados en la Republica de Colombia ante Notario Público.</p> <p>Que en virtud de las facultades conferidas por el administrador único, confiere poder amplio y suficiente a Carlos Alberto Barros para que en nombre y representación de la sociedad poderante y junto con otras personas naturales jurídicas</p>	<p>del interesado. Sin embargo se aclara que los requisitos jurídicos, técnicos y financieros se encuentran claramente establecidos en el documento de convocatoria publicado.</p>
--	--	---	--



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

		<p>asociadas bajo la forma jurídica de consorcio o unión temporal puedan ejercer en todo el territorio de la Republica de Colombia todas y cada una de las facultades así: a)...</p> <p>Que los instrumentos jurídicos mencionados en los párrafos anteriores han sido debidamente apostillados y diligenciados en el país de origen y en la Republica de Colombia y que en su versión completo conjuntamente con escritura y constitución, estatutos, modificaciones, certificado de registro mercantil y demás, han sido depositados en la Cámara de Comercio de Bogotá por quien han sido aceptados y registrados tal como consta en el certificado de existencia expedida por la misma.</p>	
<p>31</p>		<p>SOLICITUD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se nos excuse para la presente observación-solicitud del cumplimiento de la fecha límite (15 de Abril de 2010) de presentación de observaciones consignadas en el numeral 2.3 cronograma de la versión 7 del documento de convocatoria publicado el Viernes 7 de Mayo de 2010, donde se establecen los nuevos requerimientos para suscripción del formato 1 y que se infieren por extensión, para los formularios 2, 3 y 4. Esta solicitud es en razón de la obvia imposibilidad temporal de cumplimiento. 	<p>El INCO no ha logrado entender la inquietud o solicitud del interesado. Sin embargo se aclara que los requisitos jurídicos, técnicos y financieros se encuentran claramente establecidos en el documento de convocatoria publicado.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

		<ul style="list-style-type: none">• Se nos reconozca el derecho a ejercer la representación de la empresa, a los fines de presentación de expresión de interés, según los instrumentos jurídicos vigentes aceptados y registrados por la Cámara de Comercio de Bogotá, por cuanto los mismos no se contraponen con la normativa legal Colombiana y además se condicen con nuestra organización administrativa real. Es decir, que los documentos correspondientes a nuestra empresa sean suscriptos por nuestro mandatario en Colombia.• Se nos acepte, para esta eventualidad, la presentación de los formatos 1; 2, y otro documento que requiera la firma del por ustedes llamado contador revisor fiscal-auditor- vicepresidente financiero, en el documento de convocatoria, suscrito por un funcionario de la empresa que se asimile en funciones a alguna de dichas figuras. La solicitud se extiende a la aceptación de una copia escaneada de tales documentos, por cuanto no se será posible llegar a tiempo para el jueves 13 de Mayo con el envío por correo postal de los documentos con firma original. Para este caso, por la presente, dejamos expresa constancia de que se tratará	
--	--	--	--



Libertad y Orden

CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS
 CUARTA RONDA
 DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

		<p>solamente de una cumplimentación formal, que no será reflejo de equivalencia a la figura requerida en los documentos de convocatoria por cuanto esta no existe como tal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asimismo por la presente dejamos constancia de que hacemos expresa reserva legal, bajo la ley Colombiana, de nuestro derecho a participar en la preselección convocada para los procesos de la referencia. 	
32	<p>PROEZA CONSULTORES LTDA. Radicado No. 2010-409-009809-2 del 3 de Mayo de 2010.</p>	<p>Solicita ampliar el plazo para entrega de manifestaciones de interés de los concursos de la referencia.</p>	<p>La última versión publicada del Documento de Convocatoria incluye ajustes en el cronograma.</p>
33	<p>POIRY Comunicación de fecha 6 de mayo de 2010.</p>	<p>En virtud de la respuesta otorgada a la pregunta No. 21 de la Tercera Ronda de Preguntas y Respuestas del proceso del asunto, mediante la cual el INCO reitera que “la experiencia en Colombia es relevante para efectos de desarrollar las actividades propias</p>	<p>Para el INCO es importante valorar la experiencia en contratos ejecutados en Colombia al considerar que el conocimiento que genera dicha experiencia en distintas áreas (por mencionar algunas: en logística contractual, en gestión predial, en gestión social, en</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA**

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

		<p>del contrato objeto del presente proceso de selección”; amablemente solicitamos precisión sobre los siguientes interrogantes que se desprenden del argumento expuesto por la entidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuáles son las condiciones técnicas, administrativas y operativas que hagan sustancialmente distinta la actividad de supervisión de construcción de vías interurbanas, ampliación de calzadas, construcción de túneles y viaductos en Colombia? 2. Cuáles son las normas técnicas, procesos constructivos, estudios, ensayos y referencias técnicas de construcción de vías, túneles, doblecalzadas y viaductos, que se aplican exclusivamente en Colombia y que no obedezcan a estudios y normas de aplicación internacional? 3. Cuáles y cuántos son los contratos o proyectos similares a la “Ruta del Sol” que se han ejecutado en Colombia en los últimos quince años? 4. Si para la entidad es RELEVANTE la experiencia obtenido en Colombia para ejecutar estos mega proyectos, cuál fue la razón para que este mismo criterio no se tuviera en cuenta en el proceso de 	<p>gestión ambiental, en gestión técnica, en gestión financiera del contrato, entre otros), constituyen, unidos, <u>un valor adicional</u> que es relevante para supervisar efectivamente un contrato de concesión de esta magnitud, plazos y con las obligaciones y responsabilidades del concesionario que contiene, considerando además frente a ello las obligaciones y responsabilidades que el Interventor está asumiendo y muchas de las cuales deben ser ejecutadas de forma simultánea, coordinada y oportuna para beneficio y éxito del Proyecto. Al considerarse <u>un valor adicional</u>, no esencial pero que sí aporta para el beneficio y éxito del Proyecto, el puntaje asignado es relativamente bajo (ver última versión del Documento de Convocatoria) pero aún relevante para el INCO para un Proyecto de estas características.</p>
--	--	---	---



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA**

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

		<p>adjudicación de las concesiones?</p> <p>5. Finalmente, cuál es la razón para que este criterio no tenga en cuenta en otros mega proyectos recientes como la supervisión de las obras del Túnel de la Línea y demás liderado por el INCO.</p> <p>Reiteramos nuestro desacuerdo con este criterio de asignación de puntos por experiencia obtenida en contratos en Colombia, toda vez que para nosotros no obedece a criterios técnicos y objetivos válidos y por tal razón, esperamos que se modifiquen los pliegos definitivos en este sentido.</p>	
<p>34</p>	<p>MAB INGENIERIA DE VALOR Correo electrónico de 13 de mayo de 2010.</p>	<p>MAB: INGENIERÍA DE VALOR Correo electrónico del 13 de Mayo de 2010.</p> <p>De acuerdo al nuevo documento de convocatoria (No. 8) solicitamos aclarar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el formato No. 4 se mantendrá como smmlv en la columna J el del año 2008 (461.500) o se modifica a otro? 2. Entendemos que existe un error en el formato 4c el cual menciona el formato No. 1, ya que debido a que los proponentes no obligados a tener RUP no deben presentar este. 3. Solicitamos modificar el anexo del documento de convocatoria Formato No. 4 en su numeral al 1.2, ya 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El valor de SMMLV a ser considerado debe corresponder al del año de la información financiera contenida en el respectivo certificado RUP 2. La última versión publicada del Documento de Convocatoria incorpora un ajuste en este formato 3. Únicamente los integrantes (de Estructuras Plurales) obligados a inscribirse en el RUP deben diligenciar el Formato 4. Se debe certificar una capacidad de contratación residual proporcional a la participación de miembros obligados a inscribirse en el RUP.



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

		<p>que no es coherente con lo descrito en el documento de convocatoria No. 8, con respecto a proponentes plurales donde solo unos están obligados a tener RUP, ya que estos no deben certificar 100.000 SMMLV, sino de la siguiente forma.</p> <p>Es correcta nuestra interpretación de acuerdo al ejemplo citado anteriormente para proponentes plurales donde sólo unos están obligados a tener RUP?</p>	
35	<p>FRANCISCO JAVIER DAZA. D.I.S. S.A. Correo de 13 de mayo de 2010.</p>	<p>Dar respuesta a las múltiples observaciones que hemos hecho los posibles interesados en el proceso para el documento de proyecto de pliego de condiciones ya que es prioridad para cada interesado saber las condiciones reales para la etapa</p>	<p>A la fecha el INCO ha publicado las respuestas al Proyecto de Pliego de Condiciones recibidas dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Documento de Convocatoria.</p>
36	<p>LIZCAR LTDA Correo de 13 de mayo de 2010</p>	<p>En relación con el Certificado RUP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quienes se encontraban inscritos en el RUP al 31 de marzo de 2009, inclusive, que solicitaron su nueva inscripción en el RUP hasta el 15 de diciembre de 2009, y la misma aun no esta en firme, podrá presentar el certificado expedido en virtud de la vigencia del RUP quien tenia vigente a 31 de marzo de 2009, en todo caso tal certificado deberá señalar la fecha en que el proponente presentó su solicitud de inscripción e indicar que la información no ha sido objeto de verificación. En tal caso, los interesados 	<p>Para todos los efectos, el INCO ha considerado que a aquellos Interesados que actualmente se encuentran inscritos en el RUP les será tenido como válido el Certificado RUP que se encuentre vigente, aun cuando el mismo no se encuentre actualizado con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2009. Por lo tanto, aquellos Interesados que no han actualizado la información a 31 de diciembre de 2009 ante las respectivas cámaras de comercio en relación con el RUP, no tendrán que presentar dicha información para que sea verificada directamente por el INCO.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

		<p>deberán adjuntar toda la información y los soportes necesarios para acreditar sus condiciones de conformidad con las exigencias señaladas en el presente Documento de Convocatoria para aquellos interesados obligados a inscribirse en el RUP, las cuales serán verificadas directamente el INCO. Dicha información y soporte deberá cumplir las mismas condiciones que la Cámara de Comercio exige para la inscripción en el RUP.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los certificados RUP vigentes que sean adjuntados por los interesados que actualmente se encuentran inscritos en el RUP por haber realizado su registro de conformidad con lo señalado en el Decreto 4881 de 2008 serán tenidos como válidos? <p>Entendemos que los integrantes nacionales, los cuales realizaron la inscripción en el RUP hasta el 15 de diciembre de 2009 y que por ende el RUP posee plena vigencia a la fecha de cierre del presente proceso (vigencia desde la inscripción un año), en donde la información financiera aportada es con corte a 31 de diciembre de 2008 y la cual ya fue objeto de verificación.</p> <ul style="list-style-type: none">a. Es válida para la verificación del capital de trabajo y los puntajes requeridos en el RUP en los diferentes criterios y el cual no contiene los balances a 31 de diciembre de 2009, sino que fueron objeto de	<p>La información financiera será tomada del certificado RUP, tal como se establece en el documento de convocatoria.</p>
--	--	--	--



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

		<p>verificación ante la cámara de comercio con corte a 31 de diciembre de 2008 de acuerdo al numeral ii.</p> <p>b. Los interesados debemos adjuntar toda la información financiera a 31 de diciembre de 2009 para calificar capital de trabajo y capacidad financiera para que sea verificada por el INCO y diligenciada en el formulario capital de trabajo?</p> <p>c. Aquellos que no han actualizado la información a 31 de diciembre de 2009 en el RUP, deben presentar la documentación para que sea verificada directamente por el INCO.</p>	
<p>37</p>		<p>El Documento de Convocatoria requiere lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad Residual de Contratación <p>Los interesados obligados a inscribirse en el RUP o las estructuras plurales en que todos sus miembros se encuentren obligados a inscribirse en el RUP deberán demostrar que cuentan con una capacidad residual de contratación de por lo menos cien mil (100.000) SMMLV.</p> <p>Para los casos de estructuras plurales en las que solamente alguno de sus miembros estén obligados a inscribirse en el RUP se tendrá que demostrar que cuenta con una capacidad residual de contratación que sea proporcional a la participación de dichos miembros de la estructura plural que se encuentran obligados a inscribirse en el RUP es igual al</p>	<p>Su interpretación es correcta. Para los casos de estructuras plurales en las que solamente alguno de sus miembros estén obligados a inscribirse en el RUP, sólo se tendrá que demostrar que la estructura plural cuenta con una capacidad residual de contratación que sea proporcional a la participación de dichos miembros de la respectiva estructura plural.</p> <p>El Formato 4, debe entenderse de manera integral con el Documento de Convocatoria y demás anexos que lo conforman, por lo tanto debe comprenderse que el Formato 4 hace mención a 100.000 SMMLV, entendiéndose que se refiere a una situación en que por regla general todos los miembros que conforman una determinada estructura plural se encuentran obligados</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA**

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

	<p>cuarenta por ciento (40%), tal estructura plural deberá demostrar que cuenta con una capacidad residual de contratación de por lo menos cuarenta mil (40.000) SMMLV.</p> <p>Entendemos entonces que para las estructuras plurales en las que solamente algunos de sus miembros estén obligados a inscribirse en el RUP, se tendrá que demostrar que cuentan con una capacidad residual de contratación que sea proporcional a la sumatoria de la participación de dichos miembros en la respectiva estructura plural. Por ende no se deben demostrar 100.000 SMMLV de capacidad residual de contratación sino la sumatoria de los porcentajes establecidos en el acuerdo consorcial del presente proceso de quienes estén obligados a poseer RUP multiplicado por 100.000 SMMLV.</p> <p>Es correcta nuestra interpretación?</p> <p>De acuerdo con lo anterior por favor modificar lo descrito en el Formato 4(anexo del documento de convocatoria) de la siguiente forma "... los interesados obligados a inscribirse en el RUP deberán demostrar que se cuentan con una capacidad residual de contratación de por lo menos 100.000 SMMLV o para los casos de estructuras plurales en las que solamente algunos de sus miembros estén obligados a inscribirse en el RUP, se tendrá que demostrar que cuentan con una capacidad residual de contratación que sea</p>	<p>a inscribirse en el RUP. Sin embargo, debe entenderse que en aquellos casos de estructuras plurales en las que solamente algunos de sus miembros estén obligados a inscribirse en el RUP, sólo se tendrá que demostrar que la estructura plural cuenta con una capacidad residual de contratación que sea proporcional a la participación de dichos miembros de la respectiva estructura plural.</p>
--	--	---



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

		proporcional a las sumatoria de las participaciones de dichos miembros en la respectiva estructura plural ya que en los anexos del documento de convocatoria se establece lo siguiente y no da claridad a lo descrito en el documento de convocatoria.	
38		Entendemos que la proporcionalidad de solicitud del K residual se refiere tal como lo describe el documento de convocatoria a la sumatoria de los porcentajes de los integrantes (mas de 1) obligados a tener RUP y solo en caso que sea uno el integrante de la estructura plural quien este obligado a poseer RUP se hará la proporcionalidad individual es decir su K residual la debe acreditar proporcional a su participación individual. Es correcta nuestra interpretación?	En los casos de estructuras plurales en las que solamente uno de sus miembros esté obligado a inscribirse en el RUP, sólo se tendrá que demostrar que la estructura plural cuenta con una capacidad residual de contratación que sea proporcional a la participación de tal miembro en la respectiva estructura plural.
39		El formulario de capital de trabajo debe ser diligenciado únicamente por el MAP que aporta el mayor puntaje de capacidad financiera y el US \$ 1.200.000 independiente que una de las casillas se sumen los capitales del resto de integrantes del proponente plural a este. Es correcta nuestra interpretación?	En el formato debe presentarse la información que acredita (a) la Estructura Plural como un todo así como (b) el MAP, para el requisito específicamente asignado al MAP. En cualquier caso, el INCO se reserva de verificar la información contenida en el formato con los Estados Financieros de los miembros del interesado.
40		De acuerdo con lo anterior solo el contador o revisor fiscal del MAP que acredite es quien debe firmar el formato.	Las condiciones para diligenciamiento de los diferentes formatos se encuentran claramente establecidas en el documento de convocatoria publicado.
41		El numeral 1.7 Las cifras consignadas deben ser verificables en los estados financieros del formato No 4	El formato 4, hace referencia al k residual de contratación, por lo anterior no se entiende su



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

Libertad y Orden

		<p>del anexo de documento de convocatoria, es requerido solo para aquellos que aplican en lo descrito en el numeral 1.6. "1.6.1.5 Si se acreditan requisitos habilitantes de terceros de conformidad con el numeral 3.4. del Documento de Convocatoria la información del formato 4 corresponde a la sociedad cuyos requisitos habilitantes se están acreditando (controlada o matriz o controlada por la matriz, según corresponda), y el formulario deberá estar suscrito por el representante legal, contador o revisor fiscal/auditor de la controlada, matriz o controlada por la matriz , según corresponda.</p> <p>Así mismo, en el caso de que se acrediten requisitos habilitantes de la matriz se deberá consignar en este formato la información basada en los estados financieros de la matriz? sino como podría verificarse la facturación de los contratos vigentes en los estados financieros?</p>	<p>pregunta y las condiciones para diligenciamiento de los diferentes formatos se encuentran claramente establecidas en el documento de convocatoria publicado.</p>
<p align="center">42</p>		<p>Para el caso de proponentes extranjeros se debe realizar el formato No 1 con los balances a 31 de diciembre de 2008.</p>	<p>De conformidad con lo señalado en el Documento de Convocatoria, los Estados Financieros corresponden al balance general correspondiente al último corte debidamente aprobado por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, o al último cierre anual ordinario debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente.</p>
<p align="center">43</p>		<p>La capacidad de organización debe contabilizarse con</p>	<p>Para Interesados Extranjeros no Obligados a</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA**

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

		los balances entre 2004 a 2008?	Inscribirse en el RUP se tomaran los ingresos brutos operacionales entre los años 2004-2008 para el cálculo de la capacidad de organización.
44		Solicitamos muy atentamente, responder las preguntas lo antes posible ya que el cambio generado en el documento de convocatoria modifica sustancialmente los criterios solicitados	A la fecha el INCO ha publicado las respuestas al Proyecto de Pliego de Condiciones recibidas dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Documento de Convocatoria.
45		Solicitan prorroga del cierre previsto para el 21 de mayo de 2010.	El INCO ha realizado distintos ajustes al cronograma del proceso y considera que la fecha establecida en este momento es adecuada para permitir a los interesados concluir la preparación de sus ofertas.
46	ACI PROYECTOS Correo electrónico de mayo 13 de 2010	Para diligenciar el formato No 2 y acreditar un capital de trabajo mínimo de US \$ 1.200.000 Con corte a que año se hará la evaluación por parte del INCO de la información financiera? Esto teniendo en cuenta que en dos apartes de los pliegos se solicita información que podría ser contradicción; Por un lado especifican “Estados financieros corresponden al último corte debidamente aprobados por la asamblea de accionistas o junta de socios o el órgano o el órgano social competente, o al último cierre anual ordinario debidamente aprobados.....”, lo que permite interpretar que son a Diciembre de 2009, de otra parte, en la página 38, solicitan: “Acreditar un capital de trabajo mínimo de UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES (US \$1.200.000), valor que será verificado contra la información que aparece en el certificado RUP, pero el	Si bien en el Documento de Convocatoria se requiere los Estados Financieros acreditados correspondan al último corte, el INCO ha considerado que a aquellos Interesados que actualmente se encuentran inscritos en el RUP les será tenido como válido el Certificado RUP que se encuentre vigente, aun cuando el mismo no se encuentre actualizado con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2009. Por lo tanto, aquellos Interesados que no han actualizado la información a 31 de diciembre de 2009 ante las respectivos cámaras de comercio en relación con el RUP, no tendrán que presentar dicha información para que sea verificada directamente por el INCO. La información financiera será tomada del certificado RUP, tal como se establece en el documento de convocatoria



**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-001 y SEA –CM-002-2010
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CUARTA RONDA**

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Libertad y Orden

		RUP contiene información financiera con corte a Diciembre de <u>2008</u> .	
47		Si la información financiera requerida fuese la del año 2009 ¿Cómo se hará la evaluación para el caso de proponentes o miembros extranjeros que por ley de su país de origen aún no tienen estados financieros consolidados a corte a 31 de diciembre de 2009?	De conformidad con lo señalado en el Documento de Convocatoria, los Estados Financieros que se presenten junto con las Manifestaciones de Interés deberán corresponder al último corte debidamente aprobado por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, o al último cierre anual ordinario debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, sin que para el efecto se señale que las mismas deben corresponder a un año en particular. Lo anterior, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, que la fechas en que deben realizarse los cortes fiscales pueden ser diferentes en cada jurisdicción.
48		En caso de proponente plural, si un integrante MAP (con porcentaje igual o mayor a 25% en este proceso) cumple con todo el valor requerido para demostrar el Capital de Trabajo (UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES US \$1.200.000), entendemos que SOLO el integrante catalogado como MAP debe presentar el formato 2. ¿Es correcta nuestra interpretación?	Las condiciones para diligenciamiento de los diferentes formatos se encuentran claramente establecidas en el documento de convocatoria publicado.